



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2023**



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE -
2023**

**CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. Y LA
CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL
MEDIO AMBIENTE - CORPOCUENCAS**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACION AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDA, PRADERA, JAMUNDI Y VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS (\$451.317.310) M/CTE. Con un aporte de ACUAVALLE S.A. E.P de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 409.562.310) M/CTE

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino de Municipio de Guacarí (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.319.264 expedida en Guacarí (V), quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa en concordancia con el Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, por una parte, y por la otra, **EDGAR LOPEZ TABARES**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.447.738 Expedida en Bogota D.C. , en su condición de Director General y como Representante legal de la **CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE – CORPOCUENCAS**, identificada con NIT: 800.174.842-3, entidad inscrita en la Cámara de Comercio de



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2023**



Cali el 01 de abril de 1997 bajo el número 875 del Libro I, que por certificado del 26 de febrero de 1997, procedente el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA -, fue reconocida personería jurídica mediante Resolución número 00589 del 19 de agosto de 1992 del Departamento Administrativo Jurídico – División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle del Cauca y cuya Director General fue nombrado mediante Acta del Consejo Directivo No. 144 del 25 de marzo de 2023 inscrita en la Cámara de Comercio de Cali en el folio No.829 del libro I, el 19 de abril de 2023, legalmente facultado para contratar y celebrar convenios, dejando constancia que la Corporación es una entidad de utilidad común creada para fines de interés público o social, con participación mixta, sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **CORPOCUENCAS**, hemos convenido en celebrar el presente convenio interadministrativo que se regirá, por las cláusulas, que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** ACUAVALLE S.A. E.S.P. teniendo en cuenta su naturaleza y misión, al celebrar convenios y convenios y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, toda contratación que celebre la entidad debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.**2.** Para el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades que tiene a su cargo ACUAVALLE S.A. E.S.P., y dando alcance a la misión y visión de la entidad, se requiere el desarrollo de actividades que permitan contribuir al mejoramiento de la oferta ambiental y regulación hídrica en las cuencas hidrográficas abastecedoras de agua de los sistemas de acueducto en los municipios socios de la entidad, para lo cual anualmente se realiza la priorización de cuencas hidrográficas a intervenir, con actividades de conservación, protección y restauración ambiental, como estrategia se han venido realizando dichas actividades en convenios o convenios con organizaciones de base comunitaria y entidades a fines. **3).** Corpocuenca es una entidad que tiene como visión asumir el ejercicio del liderazgo para recuperar, conservar y explotar racionalmente las Cuencas Hidrográficas en el Valle del Cauca y como misión promover, administrar recursos públicos y privados para financiar planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la recuperación, conservación y manejo sostenible de las Cuencas Hidrográficas del Valle del Cauca y sus áreas de interés estratégico, para alcanzar el desarrollo humano sostenible. **4).** Para la priorización de cuencas hidrográficas el Departamento de Gestión Ambiental cuenta con un diagnóstico general del estado de las fuentes de abastecimiento de agua de los sistemas de acueducto operados, mediante el cual se tienen identificadas las cuencas hidrográficas más vulnerables y con mayores alteraciones ambientales que inciden en la oferta y calidad de agua cruda. **5).** Las actividades conservación, protección y restauración y ambiental que ACUAVALLE S.A. E.S.P., desarrolla mediante la implementación de herramientas de mejor del paisaje en cuencas hidrográficas priorizadas se adelantan en áreas de



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2023



importancia estratégica que han sido definidas por la autoridad ambiental CVC. **6).** Adicionalmente, ACUAVALLE S.A. E.S.P., como usuario del recurso hídrico hace parte del Consejo Departamental de Política Ambiental y de Gestión Integral del Recurso Hídrico – CODEPARH, consejo que se creó de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la ordenanza 421 de 2016, y cuya misión es la de asesorar y articular las acciones encaminadas a la conservación, preservación y sostenibilidad de los recursos naturales en el marco de las políticas públicas y legislación vigente, garantizando su uso responsable para la sociedad en general del Valle del Cauca, para el periodo 2020 – 2023, el 31 de enero de 2020, se firmó un memorando de intención por parte de 42 instituciones entre ellas ACUAVALLE S.A. E.S.P., a través del cual manifiestan su interés y compromiso en el marco de sus competencias, de emprender acciones conjuntas de cooperación intersectorial e institucional para adelantar la implementación del Plan de Intervención Para la Restauración y Protección de 20 Cuencas Hidrográficas prioritarias del Departamento del Valle del Cauca, dentro de las cuales se encuentran las cuencas Frayle, Bolo, Jamundí y Vijes que abastecen los sistemas de acueducto de los municipios de Florida, Pradera, Jamundí y Vijes. **7).** La importancia y necesidad de la restauración ecológica surge de la degradación generalizada de los recursos naturales y las condiciones ambientales que se manifiestan en la pérdida de la vegetación, la erosión de los suelos, contaminación de las aguas y la atmosfera: pérdida de los recursos genéticos, fragmentación de hábitat, baja reproducción de las especies, cambios climáticos y evolutivos; extinción de las especies y en general, el deterioro progresivo de distintos tipos de ecosistemas naturales, modificados, cultivados y construidos. **8).** Las actividades de restauración y conservación ambiental de cuencas hidrográficas se adelantan en mediante la implementación de herramientas de manejo del Paisaje, que para el presente caso el desarrollo de aislamiento protector, enriquecimiento forestal protector, sistema silvopastoril e instalación de sistemas individuales para el manejo de aguas residuales rurales (sistema séptico), en zonas de interés ambiental como nacimientos de agua, franjas protectoras y/o zonas de amortiguamiento de los Ríos Frayle, Bolo, Jamundí y Vijes, municipios de Florida, Pradera, Jamundí y Vijes respectivamente. **9).** Adicionalmente, con el propósito de garantizar la sobrevivencia de los arboles sembrados en vigencias anteriores en las actividades de enriquecimiento forestal y sistemas silvopastoriles - SSP se debe realizar el mantenimiento respectivo consistente en plateo, fertilización y reposición del 10% de árboles muertos en las cuencas de los Ríos Frayle, Bolo y Jamundí de los municipios de Florida, Pradera y Jamundi respectivamente. **10).** El desarrollo de las actividades enmarcadas en el eje No. 6, "Desarrollo social y equilibrio ambiental", del Plan de Acción vigencia 2023, le permitirá a Acuavalle S.A. E.S.P., aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS establecidos en el Conpes 3918 de 2018 y agenda 2030; específicamente a los objetivos No 6 "Agua Limpia y Saneamiento" y en concordancia con el trabajo articulado con CODEPARH, aportar al ODS No.17 "Alianza para Lograr los



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2023**



Objetivos". **11)** De acuerdo a lo anterior ACUAVALLE S.A. E.S.P. como operador del servicio de acueducto y usuario del recurso hídrico debe contribuir a la conservación y protección de su materia prima que es el recurso hídrico en las fuentes de abastecimiento por lo tanto se considera necesario realizar alianzas estratégicas con entidades y organizaciones que desarrollen actividades de conservación ambiental como Corpocuenca que es una entidad reconocida en la región del Valle del Cauca y que tiene entre sus objetos el promover la participación tanto de entidades públicas como privadas en actividades, acciones, planes y programas en materia de protección, recuperación, manejo y optimización del uso de los recursos naturales, el medio ambiente y las cuencas hidrográficas, con el fin de aunar esfuerzos de los distintos estamentos, consideramos importante esta alianza que permitirá aunar esfuerzos para desarrollar actividades de conservación, protección y restauración ambiental que contribuyan a la regulación hídrica a través de la implementación de herramientas de manejo del paisaje y el mantenimiento de árboles sembrados en vigencias anteriores en las Cuencas hidrográficas de los Ríos Frayle, Bolo, Jamundí y Vijes. Dovio, municipio del Dovio, Culebras municipio de Trujillo y RUT municipio de Roldanillo. **12).** El desarrollo de las actividades enmarcadas en el eje No. 6, "Desarrollo social y equilibrio ambiental", del Plan de Acción vigencia 2022, le permitirá a Acuavalle S.A. E.S.P., aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS establecidos en el Conpes 3918 de 2018 y agenda 2030; específicamente a los objetivos No 6 "Agua Limpia y Saneamiento" y en concordancia con el trabajo articulado con CODEPARH, aportar al ODS No.17 "Alianza para Lograr los Objetivos". **13.** Que el presupuesto oficial para el presente convenio es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$451.317.310) M/CTE. Con un aporte de ACUAVALLE S.A. E.P de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 409.562.310) M/CTE. incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia del año 2023 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202301453 del 09 de noviembre de 2023. Y CORPOCUENCAS realizara un aporte CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$41.755.000) representado en recursos logísticos y operativos por valor de) **12.** Que el 09 de noviembre de 2023, el Departamento de Gestión Ambiental de la Subgerencia Operativa elaboró el análisis de conveniencia y justificación del presente convenio, señalando la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo, con el objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACION AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDA, PRADERA, JAMUNDI Y VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" **13.** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2023



presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del presente convenio es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACION AMBIENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDA, PRADERA, JAMUNDI Y VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA": - **ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto convenido Corpocuenca como ejecutor deberá comprometerse a desarrollar las siguientes actividades:

- a. Realizar el establecimiento de 7 kilómetros de aislamiento protector de la siguiente manera:

MUNICIPIO	CUENCA	AISLAMIENTO (KM)
FLORIDA	FRAYLE	2
PRADERA	BOLO	2
JAMUNDI	JAMUNDI	2
VIJES	VIJES	1
TOTAL		7

Por cada kilómetro de aislamiento construido se instalará un abrevadero sustituto para el ganado de 250 litros con su respectivo flotador 100 metros de manguera de 3/4"

- b. Realizar el establecimiento de 6 hectáreas de enriquecimiento forestal protector de la siguiente manera:

MUNICIPIO	CUENCA	ENRIQUECIMIENTO (HA)
FLORIDA	FRAYLE	2
PRADERA	BOLO	2
JAMUNDI	JAMUNDI	1
VIJES	VIJES	1
TOTAL		6

- c. Realizar el establecimiento de 6 hectáreas en sistema silvopastoril SSP en las cuencas hidrográficas priorizadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	CUENCA	SISTEMA SILVOPASTORIL (HA)
FLORIDA	FRAYLE	2
PRADERA	BOLO	2

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023	
---	--	---

JAMUNDI	JAMUNDI	2
TOTAL		6

d. Realizar la instalación de 8 sistemas individuales para el manejo de aguas residuales (Sistema séptico) en la siguiente cuenca hidrográfica:

MUNICIPIO	CUENCA	SISTEMA SEPTICO
FLORIDA	FRAYLE	2
PRADERA	BOLO	2
JAMUNDI	JAMUNDI	2
VIJES	VIJES	2
TOTAL		8

e. Realizar un mantenimiento de las plántulas establecidas en las actividades de enriquecimiento forestal protector y sistemas silvopastoril de la vigencia 2021 y 2022 de la siguiente manera:

MUNICIPIO	CUENCA	ENRIQUECIMIENTO (HA)	SISTEMA SSP (HA)
FLORIDA	FRAYLE	5	5
PRADERA	BOLO	6	5
JAMUNDI	JAMUNDI	3	2
TOTAL		14	12

f. Realizar la georreferenciación de cada una de las actividades de conservación y restauración por predio intervenido y presentar el respectivo mapa por predio, exceptuando la actividad de mantenimiento de árboles.

g. El conveniente deberá aportar en el informe final las actas de entrega y recibo a satisfacción por cada predio intervenido debidamente firmada por el propietario o delegado del mismo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Instalación de aislamientos de protección. Las actividades que se desarrollarán para la instalación de los aislamientos de protección son las siguientes:

- **Ahoyado para posteo.** Se harán hoyos para el hincado de los postes cada 2,5 metros y de 50 cm de profundidad.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2023



- **Especificaciones posteadura:** Se utilizarán postes de madera provenientes de plantaciones forestales maduras previo cumplimiento de la regulación vigente para su aprovechamiento y movilización; Se requieren postes de madera; largo 2 metros; mínimo 50% de los postes deben estar aserrados a 4 caras (en ángulo 90°) y los restantes pueden estar aserrados a dos o tres caras (en ángulo 90°); el ancho de cada cara aserrada es de mínimo 10 cm, la cual será medida en la punta más delgada del poste sin considerar corteza. Utilizar pie de amigos cada 22-30 metros; en cambios de dirección con ángulo interno inferior a los 130° (o externo superior a 230°) se debe colocar doble pie de amigo. Para favorecer una mayor estabilidad del cerco es deseable el menor número de cambios de dirección posible, idealmente con ángulos que no excedan los 50° (desde el eje o dirección que lleve el cerco). La base de los postes debe estar impermeabilizada 80 cm; aplicar impermeabilizante y disolvente en mezcla 1:1 por inmersión. El 50% de los postes hincados deben tener pintado el logo de ACUAVALLE S.A E.S.P. y el No. y año de la contratación.
- **Hincado posteadura:** La posteadura debe estar hincada mínimo 60 cm de profundidad.
- **Templado alambre.** Se utilizarán cuatro (4) hilos de alambre calibre 14 distribuidos cada 30 cm entre ellos o según se requiera por las condiciones topográficas.
- **Instalación de abrevaderos sustitutos:** por cada kilómetro de aislamiento establecido se instalará un abrevadero sustituto compuesto por: un tanque de almacenamiento de 250 litros con kit flotador, 100 metros de manguera de ¾" y accesorios montaje.
- **Marcación posteadura:** El 50% de los postes hincados deben tener pintado el logo de ACUAVALLE S.A E.S.P. y el No. y año de la contratación.

Establecimiento enriquecimiento forestal protector: Las actividades que se desarrollarán para el establecimiento del enriquecimiento forestal protector son las siguientes:

- **Zonas de siembra:** Realizar las actividades de siembra de plántulas en zonas que cuenten con aislamiento protector preferiblemente en las zonas protegidas con aislamiento en el presente proyecto, la equivalencia a emplear es la siembra de 400 plántulas por hectárea.
- **Plateo y ahoyado.** En cada sitio de siembra se hará plateo de 1 metro cuadrado de área. En el centro del plato se hará un hoyo de 40 cm de lado por 40 cm de

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023	
---	--	---

profundidad; en suelos con mejores condiciones físico químicas se podrán hacer hoyos de mínimo 30 cm de lado y 30 cm de profundidad.

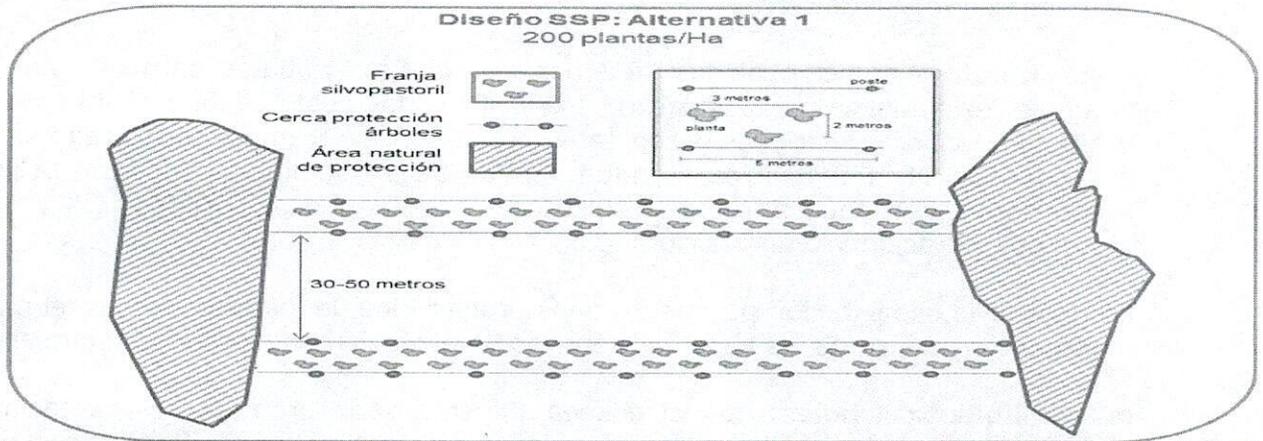
- **Control de hormiga arriera.** Se realizarán recorridos de inspección ocular en los sitios de trabajo con el propósito de identificar hormigueros que se encuentran dentro y fuera de los sitios de siembra. Se hará preferiblemente control mecánico de hormigueros, y donde sea necesario, control químico siguiendo las recomendaciones para su uso seguro y eficiente (uso elementos de protección personal, capacitación uso, disposición adecuada envases y residuos, etc.).
- **Material vegetal:** El material vegetal a sembrar debe ser de especies nativas y será aportado por el contratista y tendrá alturas no inferiores a 60 cm., sin problemas fitosanitario, resistente a enfermedades.
- **Siembra y fertilización:** Se tendrá en cuenta al momento de las siembras que el material vegetal esté sano y sin problemas fitosanitarios. Se aplicará a cada planta en el fondo del hoyo, 3 gramos de hidrotenedor, 500 gramos de abono orgánico y 20 gramos de micorriza.
- **Resiembra.** Pasados quince días después de realizadas las siembras, se realizará la reposición del material que se haya perdido; se espera que la mortalidad no supere el 10%.

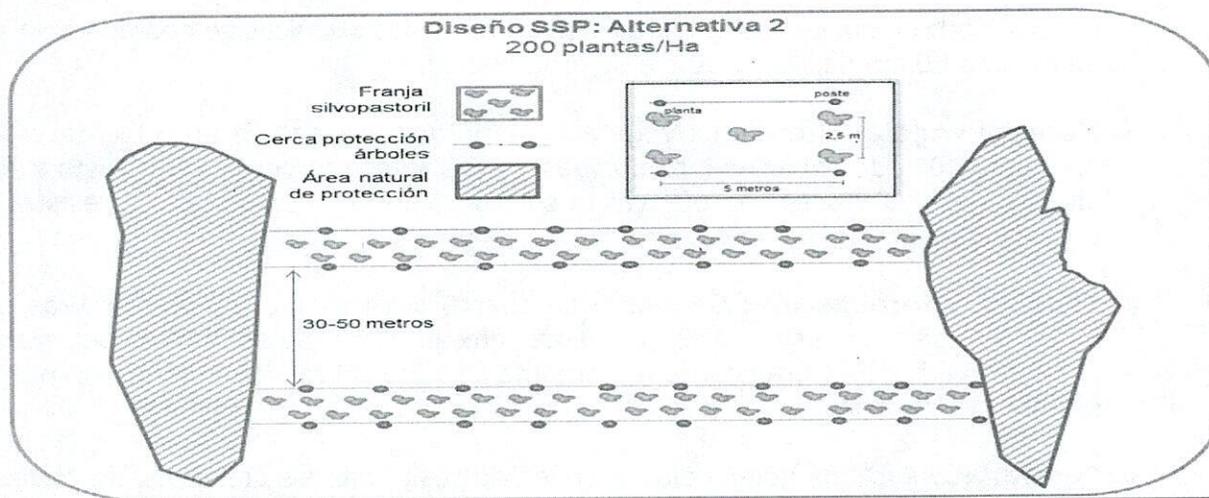
Establecimiento sistema silvopastoril: Las actividades que se desarrollarán para el establecimiento del sistema silvopastoril son las siguientes:

- **Zonas de siembra:** Realizar la implementación del sistema mediante franjas con aislamiento protector mediante cerca con alambre galvanizado, por cada hectárea se sembraran 200 plántulas para lo cual se presentan dos diseños alternativos:
- **Especificaciones aislamiento:** Poste de madera, largo 1,6 metros, mínimo 50% de postes aserrados a 4 caras (ángulo 90°) y los restantes aserrados mínimo a dos caras (ángulo 90°); 10 cm en cada cara aserrada y espesor (medida en la punta más delgada sin considerar corteza, aplicar mezcla 1:1 de impermeabilizante y disolvente por inmersión sobre 80 cm de la base del poste sin corteza, hincado de poste cada 5 metros e instalar cada 40 metros un pie de amigo y colocar 2 hilos de alambre galvanizado calibre 12. El 50% de los postes hincados deben tener pintado el logo de ACUAVALLE S.A E.S.P. y el No. y año de la contratación.
- **Plateo y ahoyado.** En cada sitio de siembra se hará plateo de 1 metro cuadrado de área. En el centro del plato se hará un hoyo de 40 cm de lado por 40 cm de

profundidad; en suelos con mejores condiciones físico químicas se podrán hacer hoyos de mínimo 30 cm de lado y 30 cm de profundidad.

- **Material vegetal** El material vegetal a sembrar debe ser en un 60% de especies nativas y 40% de especies introducidas y será aportado por el contratista y tendrá alturas no inferiores a 60 cm., sin problemas fitosanitario, resistente a enfermedades.
- **Siembra y fertilización:** Se tendrá en cuenta al momento de las siembras que el material vegetal esté sano y sin problemas fitosanitarios, Se aplicará a cada planta en el fondo del hoyo, 3 gramos de hidrotenedor, 500 gramos de abono orgánico y 20 gramos de micorriza.
- **Resiembra.** Pasados quince días después de realizadas las siembras, se realizará la reposición del material que se haya perdido; se espera que la mortalidad no supere el 10%.
- **Kit cerca eléctrica:** Compuesto por un Impulsor con panel solar, tensores, aisladores, mangueras y demás accesorios.





Instalación sistemas sépticos: Las actividades que se desarrollarán para la instalación de los sistemas sépticos las siguientes:

- La instalación de los sistemas sépticos debe ser enterrados en el suelo y con protección mediante cerca.
- Realizar la instalación de los sistemas sépticos individuales para el manejo de aguas residuales con capacidad de 1.000 litros, los cuales deben contar con Caja de inspección y distribución con tapa y Accesorios, Trampa de grasas con tapa tanque de 95 a 250 litros, Tanque séptico de 1.000 litros, con tapa tanque y accesorios y Tanque filtro anaeróbico con tapa tanque de 1.000 Litros y un (1) área de filtración y/o disposición final.
- Realizar la capacitación pertinente a los propietarios de los predios para el manejo y mantenimiento de los sistemas sépticos y entregar manual de mantenimiento.

Mantenimiento Arboles: Las actividades que se desarrollarán para el mantenimiento de las plántulas establecidas en las actividades de enriquecimiento forestal protector y sistema silvopastoril de la vigencia 2021 y 2022 son las siguientes:

- Replanteo de un metro a la redonda de la plántula
- Fertilización mediante la aplicación de 80 gramos de NPK por plántula
- Reposición del 10% del material vegetal muerto, con las especificaciones técnicas establecidas en la siembra inicial



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2023



PARAGRAFO: El Departamento de Gestión Ambiental de ACUAVALLE S.A E.S.P, es el responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del convenio interadministrativo. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. CORPOCUENCAS.** Se obliga con ACUAVALLE S.A E.S.P. a: **1)** El cumplimiento general del convenio, de conformidad con la propuesta presentada. **2)** Presentar los informes que le sean requeridos. **3)** Constituir la garantía única exigida. **4)** Asumir las funciones de convocatoria, organización movilización de más apoyos logísticos y de control de la mano de obra no calificada en la ejecución de las actividades. **5)** Servir de red de apoyo comunicación y difusión entre las comunidades y ACUAVALLE S.A.-E.S.P. para todos los aspectos relacionados con el convenio. **6)** Realizar siete (7) kilómetros de aislamiento protector en zonas de nacimiento o amortiguamiento de las cuencas hidrográficas de los ríos Frayle, Bolo, Jamundi y Vijes **7)** Realizar acciones de enriquecimiento forestal protector de seis (6) hectáreas ubicadas en zonas de nacimiento o amortiguamiento de las cuencas hidrográficas de los ríos; Frayle, Bolo, Jamundi y Vijes **8)** Realizar el establecimiento de Seis (6) hectáreas de sistemas silvopastoriles en zonas de nacimiento o amortiguamiento de las cuencas hidrográficas de los ríos Frayle, Bolo y Jamundi **9)** Realizar la instalación de ocho (8) sistemas individuales para el manejo de aguas residuales (Sistema séptico) en predios ubicados en zonas de nacimiento o amortiguamiento de las cuencas hidrográficas de los ríos Frayle, Bolo, Jamundi y Vijes **10)** Realizar un mantenimiento de las plántulas sembradas en los proyectos de conservación ambiental en las vigencias 2021 y 2022 equivalentes a 14 hectáreas de enriquecimiento forestal protector y 12 hectáreas de sistema silvopastoril cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los pliegos para las cuencas hidrográficas de los ríos: Florida, Bolo y Jamundi. **11)** Realizar la georreferenciación por predio de las áreas y puntos donde se realicen las actividades de conservación y restauración ambiental y presentar los mapas respectivos **12)** Entregar actas de recibido a satisfacción por parte de los propietarios de los predios intervenidos con las actividades de restauración y conservación ambiental. **13)** Cumplir con el pago de los aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud y pensiones, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF etc., del personal designado para la ejecución del convenio 14) realizar un aporte del 11% del valor aportado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. representado en bienes y servicios. **.B. DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.** Son obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: **1.-** Cumplir con el objeto del convenio. **2.-** Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. **3.** Aportar la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 409.562.310) M/CTE. incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos. **4.** Entregar a

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023	
---	--	---

CORPOCUENCAS toda la información pertinente, relevante y necesaria que ACUAVALLE S.A E.S.P. posea y que sea de importancia para el desarrollo del convenio interadministrativo y del convenio de obra. **5)** ACUAVALLE S.A E.S.P, deberá dar respuesta oportuna a CORPOCUENCAS E.S.P. de las comunicaciones por ésta remitidas, dentro de la ejecución del convenio interadministrativo y/o el convenio de obra. **6)** Colaborar con el desarrollo del convenio y propender con el cumplimiento de sus objetivos. **CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio se fija en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$451.317.310,00 m/cte), con los siguientes aportes:

DISCRIMINACION DEL APORTE POR PARTE DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO					
ITEM	ENTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A E.S.P.	UNI	1	\$409.562.310	\$409.562.310
3	CORPOCUENCAS realizara un aporte del 11%, representado en recursos logísticos y operativos	UNI	1	\$ 41.755.000	\$ 41.755.000
TOTAL					\$ 451.317.310

CLAUSULA CUARTA- APORTES Y DESEMBOLSO DE APORTES:

CORPOCUENCAS: realizar un aporte por un valor de \$41.317.310 representados en recursos logísticos, técnicos y administrativos.

ACUAVALLE S.A. E.S.P., realizará un aporte correspondiente a \$ 409.562.310, El desembolso de los aportes al conviniente se realizará de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso equivalente al (40%) del valor del aporte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. una vez firmada el acta de inicio y aprobado el plan de trabajo y cronograma, este primer desembolso es requerido para la compra y transporte de materiales e insumos como: posteadura de madera, alambre de púa, alambre galvanizado, grapas, inmunizante, árboles, fertilizantes,



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2023



impulsor eléctrico y panel solar

- b) Desembolsos parciales equivalentes al 50% del valor de los aportes de ACUAVALLE S.A E.S.P., mediante actas parciales previa entrega de los informes técnico financiero por parte del conviniente, previo visto bueno del supervisor.
- c) Un desembolso final equivalente al 10% del valor de los aportes de ACUAVALLE S.A E.S.P., contra entrega del informe final a satisfacción, previo visto bueno del supervisor.
- d) mediante actas parciales, a la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del Plan de Inversión del Anticipo, Cronograma de Actividades de la Obra y Plan de Inversiones de la Obra.

Nota: Los desembolsos de los aportes realizados por ACUAVALLE S.A. E.S.P., deberán ser consignado en una cuenta bancaria especial, de manejo conjunto con el supervisor y/o interventor y separada de las cuentas personales del conviniente y será invertido únicamente para dar cumplimiento al objeto convenio. Para los retiros deberá contar con el aval o firma del supervisor quien verificará su manejo. Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los dineros en la cuenta bancaria especial pertenecen a ACUAVALLE S.A E.S.P., y podrán ser utilizados como recursos adicionales para el proyecto previa autorización del gerente. **CLAUSULA SEXTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** ACUAVALLE, S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente convenio con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 01-902-202301453 del 09 de noviembre de 2023. **CLAUSULA SÉPTIMA- PLAZO:** El presente convenio tendrá un término de duración hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA- SUPERVISION:** La ejecución del presente convenio la entidad realizará la supervisión por intermedio de Iroldo Andres Gómez Mesa profesional IV Departamento de Gestión Ambiental, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el conviniente cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.** CORPOCUENCAS constituirá en favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P. NIT.890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS que ampare los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el veinte por ciento (20%) de su valor y por el término de duración del convenio y



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2023**



cuatro (4) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una duración igual al negocio y tres (3) años más. **3) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el veinte (20%) del valor contractual y por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo final de obra. **4). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que garantice el pago de los perjuicios que el oferente cause a un tercero en desarrollo del negocio ofrecido, Por cuantía que no sea inferior a 200 SMLMV y por el término que dure la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del presente convenio, se procederá así: **a)** Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados; **b)** Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOCUENCAS deberá presentar la garantía y sus modificaciones, en el término que para este efecto le fije ACUAVALLE S.A. E.S.P. **PARAGRAFO TERCERO:** Es obligación de CORPOCUENCAS, previa a la legalización del presente Convenio, presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados en las respectivas pólizas. **PARAGRAFO CUARTO:** En el evento de que por cualquier motivo ACUAVALLE S.A. E.S.P. haga efectiva la garantía constituida, CORPOCUENCAS se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previamente autorización escrita de la otra. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del convenio los siguientes documentos: **a)** Análisis de Conveniencia y Justificación. **b)** Solicitud y Propuesta Convenio Interadministrativo, presentado por CORPOCUENCAS. **c)** Los informes o correspondencia que se genere entre las partes. **d)** Los convenios que se llegaren a suscribir para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo. **e)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202301453 del 09 de noviembre de 2023. **f)** El certificado de existencia y representación legal de Cali del Convigente **g).** Acta del Consejo Directivo de Corpocuenca No. 144 del 25 de marzo de 2023 y demás documentos presentados por la entidad. **h).** Las Pólizas de que trata la Cláusula Novena del presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA– LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades de protección y conservación ambiental se realizarán en zonas de nacimiento y amortiguamiento de los siguientes municipios y cuencas hidrográficas:



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2023



MUNICIPIO	CUENCA
FLORIDA	FRAYLE
PRADERA	BOLO
JAMUNDI	JAMUNDI
VIJES	VIJES

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-IMPUESTOS: Los impuestos y retenciones que surjan del presente Convenio estarán a cargo de CORPOCUENCAS. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- RELACIÓN LABORAL:** CORPOCUENCAS no adquiere ninguna relación laboral con las personas que ACUAVALLE S.A. E.S.P. contrate para la ejecución del presente Convenio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTO-INDEMNIDAD:** CORPOCUENCAS se compromete mantener indemne y libre a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de CORPOCUENCAS, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del Convenio se llegaren a presentar controversias que impidan la ejecución normal del Convenio, las partes, para su solución, agotarán inicialmente la etapa de arreglo directo a través de sus representantes o delegados formalmente designados. Si no se llega a un acuerdo, las partes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias, arreglo directo, conciliación, amigable composición y transacción, y en última instancia ante el Juez competente. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- TERMINACION:** El presente Convenio terminará por las siguientes causas: **a)** De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas y los gastos pagados aprobados por las partes, ACUAVALLE S.A. E.S.P. procederá a hacer los reembolsos de recursos que se acuerde, si a ello hubiere lugar. **b)** Por vencimiento de su vigencia si no es prorrogado. **c)** Por cumplimiento del objeto del Convenio. **d)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencien que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN:** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
003 – 2023 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2023**



ACUAVALLE S.A E.S.P que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio deberán serle reintegrados, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación. **CLAUSULA VIGESIMA-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y DIRECCIONES.** Para todo efecto legal, se conviene como único domicilio de las partes, la ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para los efectos relativos a las comunicaciones y citaciones relativas a la ejecución contractual, las partes tendrán las siguientes direcciones: ACUAVALLE S.A. E.S.P. Avenida 5 Norte Número 23AN 41, teléfono 6203400, Cali, Valle. CORPOCUENCAS: Carrera 8 No. 8 – 60 PISO 3 San Luis de Cali – Valle. Teléfono: 8899407. En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

CORPOCUENCAS;

EDGAR LOPEZ TABARES
Director General CORPOCUENCAS
NIT:800.174842-3

Elaboró; Maria Camila Reyes R – Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Dr. Lavrens Eric Mafela Masmela - Director Jurídico (e)